

"2023, año de la Interculturalidad"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 17 de Enero de 2023.
Asunto: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Oficio: HCEO/LXV/LASC/14/2023
LXV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GÓNZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Presidente Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVA RESOLUCIÓN CON EXHORTO RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SANTA MARÍA HUATULCO, SANTA CATARINA JUQUILA, PUERTO ESCONDIDO, IXTLÁN DE JUÁREZ, SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA Y SAN PABLO VILLA DE MITLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN PROMOCIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA, COMO LO SEÑALA LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA EN SU ARTÍCULO 43 FRACCIONES V, VI, XV, XV BIS XXVI, XXVII, XXX, XXXII, XXIII, LXXXI, Y EN LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 2, 4 FRACCIONES I, II, IV, X, XI, XII, XVIII, XIX, 5 FRACCIONES II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, 8 FRACCIONES III, IV, V, VI, VII, X, XI, XVI, XVII. LO ANTERIOR PARA QUE SE INCLUYA EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA. SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED.**

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII
SANTA LUCÍA DEL RÍO

"2023, año de la Interculturalidad"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 17 de Enero de 2023.

**C. DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VASQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Presidente Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON EXHORTO RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SANTA MARÍA HUATULCO, SANTA CATARINA JUQUILA, PUERTO ESCONDIDO, IXTLÁN DE JUÁREZ, SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA Y SAN PABLO VILLA DE MITLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN PROMOCIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, COMO LO SEÑALA LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA EN SU ARTÍCULO 43 FRACCIONES V, VI, XV, XV BIS XXVI, XXVII, XXX, XXXII, XXIII, LXXXI, Y EN LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 2, 4 FRACCIONES I, II, IV, X, XI, XII, XVIII, XIX, 5 FRACCIONES II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, 8 FRACCIONES III, IV, V, VI, VII, X, XI, XVI, XVII. LO ANTERIOR PARA QUE SE INCLUYA EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.**

Basándome par ello en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Diputadas y Diputados, diversas personas de los municipios de Oaxaca de Juárez, Santa María Huatulco, Puerto Escondido, Santa Catarina Juquila, San Pablo Villa de Mitla e Ixtlán de Juárez, se acercaron a nosotros para comentarnos que, se requiere de inversión de parte de los gobiernos Municipales, para potencializar estos destinos turísticos.

Además, de indicarnos que lamentan profundamente la realidad existente en la cual, en los últimos tres sexenios, la mayor parte de obra pública en materia turística, ha sido realizada por el Gobierno del Estado, esto dejando en una evidente deuda de parte de los Ayuntamientos para realizar inversión en dicho sector.

En estén sentido, hace unos días en nota periodística ubicamos que el Gobernador Salomón Jara Cruz tomó protesta a las y los integrantes del Consejo Consultivo de Turismo de Oaxaca, organismo que formulará estrategias y acciones de coordinación de las dependencias y entidades de la administración estatal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística.

Jara Cruz expuso que se contará con un presupuesto no menor a los 800 millones de pesos para las obras de patrimonio arquitectónico y cultural de Oaxaca: "Estrecharemos la brecha entre los destinos turísticos consolidados y las comunidades con potencial turístico comunitario mediante apoyos concretos para su desarrollo y aprovechamiento de sus recursos turísticos".

En el encuentro celebrado en el Patio Central de Palacio de Gobierno, al que asistieron legisladores, autoridades de los 65 municipios con vocación turística, empresarios, académicos e integrantes del gabinete legal y ampliado, el mandatario estatal dijo que para impulsar el turismo local se cuenta con la "mano amiga" del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Éste, dijo, respaldará la modernización del aeropuerto de Puerto Escondido y la conclusión de la autopista Barranca Larga-Colotepec-Puerto Escondido, obras que visitarán el próximo sábado y domingo para su conclusión.

"El objetivo es claro, entre todas y todos debemos proyectar a Oaxaca y posicionarlo como uno de los principales destinos a nivel nacional e internacional, ya que Oaxaca posee diversos atractivos turísticos como son las zonas arqueológicas de Monte Albán y Mitla, una ciudad colonial hermosa admirada y respetada por todos, así como sus hermosas playas".

Con la riqueza natural, étnica y cultural, así como la suma de voluntades y el trabajo del gobierno del estado, empresarios, hoteleros, promotores, operadores, y sociedad en general, dijo el gobernador, Oaxaca puede y debe ocupar un mejor lugar a nivel nacional e internacional, tomando al turismo como la mejor alternativa para promover el desarrollo económico.

Afirmó que garantizará el respeto al entorno natural basado en un proyecto de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Se impulsarán las fiestas, tradiciones y costumbres de los pueblos como son festividades, fandangos, velas, con actividades culturales y turísticas. Se respaldará para la conclusión del Velódromo en Juchitán, como un espacio importante para la zona.

Así como el impulso de las áreas sustentables y naturales protegidas, de las zonas arqueológicas, de los pueblos mágicos y sus rutas turísticas; la promoción de estancias más prolongadas para que los turistas disfruten de la belleza que tiene la entidad y que no solo sea un lugar más para vacacionar¹.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en México, del total de unidades económicas, 1.4 % se dedicó a actividades características del turismo. En este tipo de establecimientos laboró 3.4 % del personal ocupado y se generó 2.9 % del valor agregado bruto censal.

No podemos perder de vista que, el turismo es una de las principales actividades que contribuyen de manera considerable al desarrollo económico y social de una entidad, por lo que Oaxaca se ha beneficiado de este sector, esto debido a que continuamente va en incremento la derrama económica a varios sectores de nuestro Estado.

El sector turismo contribuye de manera sustancial a la generación de empleos en los principales destinos turísticos del estado, este sector representa el sustento de miles de familias en nuestro estado. Tan solo en el 2019 hubo un total de 159, 834 empleados directos e indirectos en el sector referido².

Empero, durante los últimos 20 años la economía de los servicios culturales y recreativos, así como la de los sectores de hoteles y restaurantes, ha representado alrededor del 3% del producto interno bruto (PIB) del estado. En comparación con otros territorios, el turismo en Oaxaca no ha sido su principal motor de desarrollo.

¹ <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/destinara-gobierno-de-oaxaca-800-mdp-obras-del-patrimonio-arquitectonico-y-cultural>

² https://docs64.congreso0oaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEEFP/estudiosCEEFP/6_DERRAMA_ECONOMICA_SECTOR_TURISTICO.pdf

Históricamente, la actividad turística de Oaxaca ha dependido principalmente de la demanda nacional, pues tres de cada cuatro visitantes provienen del interior de la República Mexicana. Como consecuencia de la inseguridad y los conflictos magisteriales, la cifra de visitantes internacionales se redujo significativamente entre 2010 y 2015, pues solo representó el 3% del flujo de turistas, lo que situó a Oaxaca en el lugar 16, a nivel nacional, en la captación de turismo internacional³.

De igual manera, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), en el estudio de caso denominado: **"REDESCUBRIR OAXACA: POLÍTICAS DE ATRACCIÓN DE TURISMO"**. A parte de aportarnos datos significativos en materia turística en el caso particular del Estado de Oaxaca, en dicho documento se afirma que, actualmente, Oaxaca es un ejemplo para otros estados que necesitan desarrollar una agenda para la promoción del turismo como una palanca de desarrollo.

Más adelante en el estudio de caso, se van trazando las rutas que han frenado el sector turístico de nuestra Entidad, estas van desde el tema de la Inseguridad y conflictos sociales y magisteriales, falta de promoción de parte de las autoridades Estatales y Municipales de todo lo que se ofrece en los principales destinos del Estado incluyendo el ecoturismo, la inversión poco acompañada en Pueblos Mágicos, los cuales no han sabido preservar por falta de mantenimiento a la infraestructura construida por particulares y por las mismas autoridades, la falta de inversión en infraestructura turística⁴.

En otra nota periodística encontramos que, los principales destinos turísticos de Oaxaca esperan la llegada de más de 362 mil visitantes y una derrama económica superior a mil 400 millones de pesos en esta temporada decembrina, informó el gobierno de Oaxaca.

La nueva administración estatal afirmó que este escenario "beneficiará económicamente a la población oaxaqueña" por lo que aseguró que la Secretaría de Turismo estatal ha sostenido reuniones con las y los empresarios del sector turístico y corporaciones de seguridad de los tres niveles de gobierno para coordinar esfuerzos y "prevalezca el orden en los destinos de sol y playa, así como en los Pueblos Mágicos de Oaxaca".

El gobierno estatal señaló que a partir de este jueves 8 de diciembre se espera el repunte de la actividad turística, y que "más de medio millón de personas lleguen a visitar, ya sea a pie, vehículo o bicicleta, el santuario de Santa Catarina Juquila, considerado uno de los centros de peregrinación religiosa más importantes de

³ https://imco.org.mx/pub_indices/wp-content/uploads/2020/06/15062020_Redescubrir-Oaxaca_Documento.pdf

⁴ https://imco.org.mx/pub_indices/wp-content/uploads/2020/06/15062020_Redescubrir-Oaxaca_Documento.pdf

México". Según datos oficiales, los destinos con mayor afluencia turistas serán Oaxaca de Juárez, Bahías de Huatulco y Puerto Escondido.

"Hemos organizado la temporada vacacional decembrina en tres bloques, el primero será del 16 al 24 de diciembre; el segundo del 24 al 31 de diciembre y el tercero se tiene previsto del 31 de diciembre al 8 de enero, para lo cual estamos preparados y listos para recibir a nuestros visitantes locales, nacionales e internacionales, con el propósito de que a pesar del frío que se empieza a sentir estén cobijados por la Primavera Oaxaqueña", describió Saymi Pineda, titular de Sectur Oaxaca.

La funcionaria también invitó a las familias oaxaqueñas a participar en las actividades recreativas y culturales programadas como parte del "Festival Navideño 2022", a realizarse en el zócalo de la capital oaxaqueña, que incluirán eventos en los Portales del Palacio de Gobierno, de donde fueron desalojadas mujeres desplazadas triquis que ocuparon el espacio por 12 años⁵.

También, identificamos que, aún falta el cumplimiento de parte de los Ayuntamientos con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en su artículo 43, que a la letra dice:

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

V.- Convenir o contratar la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos con el Estado, con otros Municipios de la entidad o con particulares, de acuerdo con las leyes aplicables;

VI.- Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales;

XV.- Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes, incorporando los principios de igualdad, no discriminación y derechos humanos, preservando la historia, la cultura, las lenguas indígenas, las tradiciones y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, su protección legal y el respeto a ser consultados para su formulación;

Los programas de obras públicas a que hace referencia la presente ley, tratándose de instalaciones públicas e infraestructura urbana deberán asegurar la accesibilidad, evacuación, y libre tránsito, para todas las personas con discapacidad, para ello deberán cumplir con las normas de diseño y de señalización que contengan, asimismo, se deberá de proponer las adecuaciones a

⁵

<https://oaxaca.eluniversal.com.mx/mas-de-oaxaca/esperan-derrama-de-mil-400-mdp-y-llegada-de-362-mil-turistas-principales-destinos-de>

las instalaciones públicas como infraestructura urbana existente, a efecto de que cubran las necesidades de las personas con discapacidad.

XV Bis.- Elaborar y contribuir en la implementación del programa para el fomento del desarrollo económico municipal, así como constituir la creación del Consejo Municipal Consultivo de Fomento del Desarrollo Económico, en términos de los artículos 6 y 7 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca;

XXVI.- Coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales en el Municipio;

XXVII.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia, y el propio Plan Municipal de Desarrollo;

XXX.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas, así como en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;

XXXII.- Formular y fomentar programas de organización y participación comunitaria, en los trabajos colectivos de beneficio común, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio, conforme a sus usos y costumbres;

XXIII.- Elaborar y aprobar su Presupuesto Anual de Egresos de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, incorporando en todo momento la perspectiva de género y remitiendo copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y fiscalización;

LXXXI.- Otorgar espacios públicos idóneos a los ciudadanos a fin de que hagan uso efectivo de su creatividad y habilidades, para la construcción de comunidades participativas e incluyentes⁶;

De igual manera falta dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 2, 4, 5 y 8 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca que a la letra dicen:

Artículo 2.- La materia turística comprende los procesos que se derivan de las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos, las autoridades competentes velarán por el establecimiento de una política transversal en la materia.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

⁶[https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs65.congreso0oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Organica_Municipal_\(Ref_dt_o_725_aprob_LXV_Legis_16_nov_2022_PO_49_2a_secc_3_dic_2022\).pdf](https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs65.congreso0oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Organica_Municipal_(Ref_dt_o_725_aprob_LXV_Legis_16_nov_2022_PO_49_2a_secc_3_dic_2022).pdf)

- I. Actividades Turísticas: Las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos;
- II. Catálogo Turístico del Estado de Oaxaca: El registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos del estado, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del desarrollo del turismo;
- IV. Consejo Municipal: Los Consejos Municipales de Turismo en el Estado;
- X. Pueblo Mágico: Es toda aquella localidad que cuente con el nombramiento que otorga la Secretaría Federal de Turismo, que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica, cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable;
- XI. Recursos Turísticos: Son todos los elementos naturales o artificiales de un lugar o región del Estado que constituyen un atractivo para la actividad turística;
- XII. Región Turística: Es un espacio homogéneo que puede abarcar el territorio de dos o más municipios y en el que, por la cercana distancia de los atractivos y servicios se complementan;
- XVIII. Turistas: Las personas que viajan temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere la Ley General y esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población;
- XIX. Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable: Aquellas fracciones de territorio del Estado, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico. Estas zonas de acuerdo a la Ley General, se establecerán mediante declaratoria específica que emitirá el Presidente de la República, a propuesta del Titular del Ejecutivo del Estado;

Artículo 5.- Los principales tipos del turismo que pueden ser aprovechados en el Estado son, entre otros, los siguientes:

- II. Turismo Alternativo: Es el viaje turístico motivado por realizar actividades recreativas en contacto directo con la naturaleza y las expresiones culturales que le envuelven con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales
- III. Turismo Arqueológico: Modalidad vinculada a yacimientos y sitios arqueológicos;
- IV. Turismo Cultural: Es el viaje turístico motivado por conocer, comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social de un destino específico;

- V. Turismo Deportivo: Es aquél cuya principal motivación es practicar algún deporte o presenciar algún evento deportivo;
- VI. Turismo de Aventura: Es una modalidad que tiene como finalidad ofrecer al turista una gama diversificada de eventos que implican cierto nivel de riesgo físico y que en su mayoría se desarrollan dentro de espacios naturales;
- VII. Turismo de Compras: Es aquél que se encuentra vinculado a las compras o bienes exclusivos; como artículos de lujo, arte, artesanía y artículos de uso común, entre otros;
- VIII. Turismo de Negocios: Es el segmento de turismo cuyo motivo de viaje está vinculado con la realización de actividades profesionales y laborales, el cual abarca congresos, convenciones, ferias, exposiciones, viajes de incentivo y otros eventos de características similares;
- X. Turismo Ecológico o Ecoturismo: Los viajes que tienen como fin realizar actividades recreativas de apreciación y conocimiento de la naturaleza a través de la interacción con la misma, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales.
- X. Turismo Gastronómico: Es aquél que se encuentra vinculado a la comida tradicional de la zona, o derivado de eventos realizados en el Estado;
- XI. Turismo Médico o Turismo de la Salud: Es la modalidad de turismo cuyo objetivo principal es el desplazar a los interesados de manera temporal para disfrutar de lugares fuera de su residencia, donde se encuentren condiciones climatológicas, económicas, recreativas, entre otras, que son favorables para recibir tratamientos o atención a su salud para su bienestar;
- XII. Turismo Religioso: Es aquél que se encuentra ligado a la oferta de lugares o acontecimientos de carácter religioso de relevancia, o bien de recogimiento y meditación;
- XIII. Turismo Rural y Comunitario: Los viajes que tienen como fin realizar actividades de convivencia e interacción con una comunidad rural, en todas aquellas expresiones sociales, culturales y productivas cotidianas de la misma, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales, promoviendo con ello la generación de ingresos adicionales a la economía rural y a la conservación de los ambientes en los que habitan;
- XIV. Turismo Social: Es un sistema que crea las condiciones necesarias que permiten el acceso al turismo a un gran sector de la población que carece de posibilidades financieras para disfrutar del turismo comercial, pero que también tiene necesidades humanas de recreación, descanso, diversión y de conocer otros ambientes;

Artículo 8.- Son atribuciones de los Municipios, que se ejercerán a través del Ayuntamiento:

III. Aplicar los instrumentos de política turística establecidos en la presente Ley, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la

actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Federal y al Ejecutivo Estado;

IV. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Turismo, el cual considerará las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo y a lo establecido en sus respectivos Planes de Desarrollo Municipal;

V. Establecer órganos municipales de planeación y concertación en materia turística; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio, el cuál será en todo caso presidido por el Presidente Municipal e integrado por los actores involucrados en la materia en la circunscripción territorial municipal;

VI. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar el desarrollo turístico del Estado;

VII. Coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta;

X. Atender los demás asuntos que en materia de planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística les conceda la Ley General, esta Ley u otros ordenamientos legales en concordancia con aquellas y que no estén otorgados expresamente al Ejecutivo Federal ni al Ejecutivo del Estado;

XI. Emitir opinión ante la Secretaría Federal y la Secretaría, en aquellos casos en que la inversión concorra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos, dentro de su territorio;

XVI. Fomentar el turismo accesible y sostenible, así como una cultura de hospitalidad turística entre la población;

XVII. Instalar la señalética de los atractivos turísticos con los que cuenta el municipio alineada a los estándares y disposiciones legales aplicables dentro de su jurisdicción⁷.

Cabe resaltar que la inversión en infraestructura turística contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al objetivo número ocho Trabajo decente y crecimiento económico, al número nueve Industria, innovación e infraestructura y al número once Ciudades y comunidades sostenibles, así como, es un fenómeno que puede afectar la sostenibilidad territorial y el desarrollo social.

Ahora bien, sabemos que la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca en el capítulo 3, artículo 9 nos señala que: la Secretaría de Turismo, debe promover la inversión nacional y extranjera en el desarrollo de infraestructura turística en todo el territorio oaxaqueño, y que también debe de impulsar la capacitación permanente de los

⁷[https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatales/Ley+de+Turismo+del+Estado+de+Oaxaca+\(Ref+dt+o+659+aprob+LXIV+Legis+19+jun+2019+PO+33+5a+secc+17+ago+2019\).pdf](https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatales/Ley+de+Turismo+del+Estado+de+Oaxaca+(Ref+dt+o+659+aprob+LXIV+Legis+19+jun+2019+PO+33+5a+secc+17+ago+2019).pdf)

"2023, año de la Interculturalidad"

prestadores de servicios buscando con ello generar una cultura de servicio y asistencia al turista.

Por lo tanto, ubicamos que **existe una decidida voluntad de parte del Gobierno del Estado, para invertir recursos en materia de infraestructura turística con obras de patrimonio arquitectónico y cultural de Oaxaca en nuestro estado y en los Ayuntamientos.** Luego entonces, hay una clara apuesta de la Administración Pública Estatal por lograr fortalecer el sector turístico, en ánimo de posicionar de una mejor manera a nuestra Entidad.

Empero, nos preocupa que, en varios de los Municipios exista desorganización fiscal, la improvisación en el manejo de las finanzas públicas, falta de estrategias y políticas que consoliden al sector turístico, algunos de los mejores atractivos turísticos están en condiciones de pobreza, lejanía, infraestructura insuficiente, falta de capacitación, falta de aplicación de las políticas concernientes, entre otros.

Es por ello, que ahora les toca a los Ayuntamientos el coordinarse con el Gobierno del Estado y con la Secretaría de Turismo, para realizar mayor inversión en la construcción de infraestructura turística en materia de conectividad, como es pavimentación de accesos a comunidades, caminos, carreteras, puentes, semaforizaciones y colocación de señalética.

Es relevante mencionar que el turismo nacional desde el 2016, arriba al estado principalmente mediante autobús, lo que se traduce en 42.79% del total, mientras 31.14% lo hace en automóvil particular y 18.62% llega por vía aérea. Las cifras difieren si tomamos en cuenta solamente al turismo internacional, dado que 50.34% prefiere desplazarse por vía aérea, 40.72% por autobús y sólo 3.61% llega en un vehículo particular.

Recordemos que las Autoridades Municipales y su ciudadanía tienen una visión muy completa y panorámica de las necesidades que existen en el ámbito turístico, y su participación activa y coordinada redundará en un desarrollo económico Municipal y de nuestro Estado.

En el mismo tenor, los Ayuntamientos deben impulsar la oferta turística a partir de la riqueza y variedad de sus atractivos culturales, naturales, étnicos, arquitectónicos y gastronómicos. Aunque la ciudad de Oaxaca, las Bahías de Huatulco y Puerto Escondido constituyen los tres destinos principales de la entidad, existen otros productos turísticos de gran relevancia, como los cinco Pueblos Mágicos: Capulálpam de Méndez, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro y San Pablo Teposcolula, Mazunte y Huautla de Jiménez.

"2023, año de la Interculturalidad"

La experiencia con estos destinos ha sido favorable y ha demostrado la conveniencia, no sólo de fortalecer su desarrollo a partir del trabajo coordinado con autoridades y habitantes sino además de impulsar la incorporación de otras localidades, cuyas características las definan como idóneas, al programa federal "Pueblos Mágicos de México" de la SECTUR⁸. Y promover la visita a las áreas sustentables y naturales protegidas, zonas arqueológicas, los pueblos mágicos y sus rutas turísticas; con la finalidad de promover estancias más prolongadas.

En México fue a partir del año 2001, que la Secretaría de Turismo (SECTUR) lanzó el programa de "Pueblos Mágicos" para promover y apoyar el turismo en esas pequeñas ciudades o localidades en México con gran riqueza natural y cultural. En México hay más de 194.000 municipios y localidades, pero hasta este año, solo 111 lugares han obtenido el certificado de Pueblo Mágico.

Por tales razones, propongo a las y los legisladores integrantes de esta honorable asamblea, que se exhorte respetuosamente a los Municipios de Oaxaca de Juárez, Santa María Huatulco, Santa Catarina Juquila, Puerto Escondido, Ixtlán de Juárez, San Pedro y San Pablo Teposcolula y Villa de Mitla, para que en el ámbito de sus competencias, realicen promoción e inversión pública en materia de infraestructura turística.

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

ACUERDA

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SANTA MARÍA HUATULCO, SANTA CATARINA JUQUILA, PUERTO ESCONDIDO, IXTLÁN DE JUÁREZ, SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA Y SAN PABLO VILLA DE MITLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN PROMOCIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, COMO LO SEÑALA LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA EN SU ARTÍCULO 43 FRACCIONES V, VI, XV, XV BIS XXVI, XXVII, XXX, XXXII, XXIII, LXXXI, Y EN LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 2, 4 FRACCIONES I, II, IV, X, XI, XII, XVIII, XIX, 5 FRACCIONES II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, 8 FRACCIONES III, IV, V, VI, VII, X, XI, XVI, XVII.

⁸ file:///C:/Users/hp/Documents/Downloads/PES_Turismo_enl%C3%ADnea%20(1).pdf

"2023, año de la Interculturalidad"

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de enero de 2022.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII. CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII
SANTA LUCÍA DEL CAMINO